

DESARROLLO AGRARIO



*Calavera Zapatista,
José Guadalupe Posada.*



Nuestra meta

FOMENTO PARA EL DESARROLLO AGRARIO

Nº 17

revista mensual
Noviembre 2003

Índice

- 1 Evento sobre el Programa Operativo para la Transparencia y el Combate a la Corrupción.
- 3 Una de las Funciones primordiales del FIFONAFE, es el "Abatimiento de Adeudos de Indemnizaciones".
- 4 Representación y Tipos de Poderes.
- 7 Nóminas.
- 9 Las Especies Maderables en México.
- 12 La Pensión Alimenticia Provisional.
- 15 ¿Cómo Funciona el Internet?
- 17 Significado de la Ofrenda del Día de Muertos.
- 19 Calaveritas.
- 21 Una Fábula Fabulosa.

La Pinacoteca



Directorio

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL

Av Revolución 828, Col Mixcoac
Delegación Benito Juárez
México, D.F. 03910, Tel. 54 82 32 00
(01 800) 8 49 59 70
e-mail: fdjrgal@avantel.net

Ing. Jesús Mario Garza Guevara
Director General y
Delegado Fiduciario Especial

Lic. María Guadalupe Martínez Yáñez
Directora de Asuntos Jurídicos

C. P. Rodolfo Meixueiro Urbina
Director Administrativo y Financiero

Ing. Jesús Alberto Velasco Mata
Director Técnico

Lic. Salvador Rodríguez Hernández
Director de Representaciones Estatales

C.P. Fermín del Valle del Valle
Titular del Órgano Interno de Control
en el FIFONAFE

Representaciones Estatales

NOROESTE Sede: Hermosillo, Son Tel. (01-662) 2 10 55 79
CHIHUAHUA Sede: CHIH Tel. (01-614) 4 16 31 00
NORTE Sede: Torreón, Coah Tel. (01-871) 7 17 91 75
NORESTE Sede: Cd Victoria, Tamp. Tel. (01-834) 3 16 56 42
OCCIDENTE Sede: Guadalajara, Jal Tel. (01-33) 36 16 48 3
CENTRO NORTE Sede: SLP, SLP Tel. (01-444) 8 12 80 99
MICHOACAN Sede: Morelia, Mich Tel.(01-443) 3 13 72 74
CENTRO Sede: Querétaro, Qro Tel. (01-442) 2 13 50 55
MEXICO Y D.F. Sede: México, D.F. Tel.(01-55) 54 82 32 00
CENTRO SUR Sede: Puebla, Pue Tel. (01-222) 2 32 43 02
VERACRUZ Sede: Xalapa, Ver Tel.(01-228) 8 15 49 90
GUERRERO Sede: Chilpancingo, Gro Tel. 01-747) 4 71 10 02
OAXACA Sede: Oaxaca, Oax Tels. 01-951) 5 13 38 60
SURESTE Sede: Tuxtla Gtz, Chis Tel. (01-961) 6 11 31 32
PENINSULA Sede: Mérida, Yuc. Tel. (01-999) 9 26 32 05

REVISTA DE DISTRIBUCION GRATUITA Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título

Reserva 04-2002-062416384200-102, No. de registro ISSN 1665-2800, Certificado de Licitud de Título, No. 12122 y de Licitud de Contenido, No. 8775
Edición y armado: Ing. Jesús Alberto Velasco Mata, Director Técnico; Roberto Herrera San Martín, Subdirector de Sistemas e Informática
y Laura Corona Alonso, Técnico Especializado.

Se agradecerá que cualquier comentario o artículo que sugieran que se trate o se incluya en esta Revista, sea entregado a la Subdirección de Sistemas e Informática del FIFONAFE o comunicarse al Teléfono conmutador 54-82-32-00 ext. 129 Lada sin costo 01 800 8495970; e-mail: lc corona@fifonafe.gob.mx



Evento Sobre el Programa Operativo para la Transparencia y el Combate a la Corrupción

Por: Lic. María Guadalupe Martínez Yañez
Directora en Asuntos Jurídicos

En el marco de la Semana de Innovación y la Calidad en la Administración Pública Federal que inauguró el Presidente Vicente Fox Quesada, el pasado 5 de noviembre, en la sede de la Secretaría de la Función Pública, se llevó a cabo un evento que tuvo por objeto recapitular en los avances de los Programas Operativos para la Transparencia y el Combate a



la Corrupción implementados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, realizándose varias ponencias y una exposición gráfica mediante mamparas.

Como parte de las ponencias destacaron varios datos relacionados con la corrupción en México, mismos que se transcriben

a continuación:

TIPOS DE CORRUPCIÓN QUE MÁS AFECTA A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

- 1.- Compadrazgo/clientelista y nepotismo: 45%
- 2.- Corrupción burocrática/administrativa: 17%
- 3.- Corrupción en contrataciones: 13%
- 4.- Soborno de elites para moldear leyes, políticas y regulaciones: 9%

Fuente: Encuesta aplicada a participantes en el 2º ciclo del Programa Gobierno Abierto y Participativo Federal. WBI, ITESM, 2002. N=208.

PRESENCIA DE PRINCIPALES CONDUCTAS IRREGULARES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE MÉXICO.

- 1.- Posibilidad que tiene un servidor público de favorecer o perjudicar ilícitamente a un particular 63.9%.
- 2.- Acciones u omisiones conscientes para beneficiar o perjudicar a una o más personas. 52.9%.
- 3.- Contubernio entre servidores públicos o entre éstos con los interesados 37.6%

Fuente: Encuesta a Funcionarios Públicos de la Administración Pública Federal. Programa de Gobierno Abierto y Participativo 2001.

PRINCIPALES CAUSAS DE LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO

- 1.- Carencia de controles y rendición de cuentas. 30%.
- 2.- Pobre aplicación de la Ley 20%.
- 3.- Funcionamiento imperfecto del Sistema Judicial 13%.
- 4.- Demasiadas regulaciones gubernamentales 12%.
- 5.- Intereses creados de



la elite 12%.

6.- Bajos salarios 7%.

7.- Debilidad de la sociedad civil 6%.

Fuente: Encuesta aplicada a participantes del 2º ciclo del Programa Gobierno Abierto y Participativo Federal. WBI, ITESM, 2002. N=802.

PRINCIPALES CONSECUENCIAS DE LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO.

- 1.- Pérdida de la credibilidad en el sector público 47%.
- 2.- Falta de Gobernabilidad 23%.
- 3.- Aumento de la pobreza y desigualdad social 14%.
- 4.- Empeoramiento de la situación económica 11%.



LA PROCURADURÍA AGRARIA, DISTINGUIDA CON EL RECONOCIMIENTO INNOVA Y PREMIO INTRAGOB 2003.

La Procuraduría Agraria, que encabeza el Dr. Isaías Rivera Rodríguez, fue distinguida con el reconocimiento Innova y Premio Intragob 2003, que la Oficina de la Presidencia para la Innovación Gubernamental otorga a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que obtuvieron avances significativos en la ejecución de acciones y procesos de calidad que responden a las líneas estratégicas de la agenda de Buen Gobierno.



El reconocimiento, fue entregado el día 4 de noviembre por el Presidente de la República, Lic. Vicente Fox Quesada, en el Auditorio Nacional, en el marco inaugural de los trabajos de la Semana Nacional de Innovación y Calidad en la Administración Pública, y del Quinto Foro Global sobre Reinención del Gobierno, que organizó la Oficina de la Presidencia para la Innovación Gubernamental, en coordinación con la Organización de las Naciones Unidas.

Ante la presencia de secretarios de Estado, representantes de organismos internacionales, así como de servidores públicos federales,

estatales y municipales, participantes en estos foros, el Primer Mandatario del país entregó al titular de la Procuraduría Agraria, Dr. Isaías Rivera Rodríguez, y al Delegado de la Institución en Michoacán, Lic. Francisco Alonso Espinosa Medina, el reconocimiento y diploma correspondientes del Premio Innova e Intragob 2003.

En esta ocasión, la Oficina de la Presidencia para la Innovación Gubernamental, decidió otorgar el Reconocimiento Innova y Premio Intragob 2003 a la Delegación Michoacán de la Procuraduría Agraria, bajo la titularidad del Lic. Francisco Alonso Espinosa Medina, por la exitosa implementación del "Programa de calidad integral para la procuración de justicia agraria", que ha incidido en la atención, seguimiento y solución de la problemática agraria de la entidad, en beneficio de los sujetos agrarios.

El modelo denominado "X-D", Los Diez Dichos o Refranes, con el cual la representación estatal de la Institución acreditó el Premio Innova 2003, consistió en el replanteamiento, definición e instrumentación de acciones para eficientar, con imaginación y creatividad, la capacidad de atención, calidad y mejora continua en los servicios que brinda a los sujetos agrarios, a fin de responder a los cambios que demanda la sociedad rural así como las seis grandes líneas estratégicas de Buen Gobierno que impulsa el Gobierno Federal, lo cual permitió optimizar al máximo los recursos y generar importantes ahorros en servicios y materiales.

[Http://www.cynetic.com.mx/n/0411/100.htm](http://www.cynetic.com.mx/n/0411/100.htm)



Una de las funciones primordiales del FIFONAFE, es el "Abatimiento de Adeudos de Indemnizaciones"

Por: Armando Santiago Reus Uribe
Jefe de Sección de la Oficina de Captación de Fondos

La Oficina de Captación de Fondos del Departamento de Finanzas y Tesorería, dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera, es el Área encargada del registro del abatimiento de los adeudos de indemnizaciones, derivado de los decretos expropiatorios publicados en el Diario Oficial de la Federación, con los cuales, por causa de utilidad pública, se afecta de manera parcial o total la superficie de los ejidos y comunidades.

En el decreto expropiatorio se establece el monto indemnizatorio que la promovente beneficiada con la superficie afectada, se obliga a pagar a favor del núcleo agrario expropiado, preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, o en su defecto, mediante garantía suficiente. (Artículo 94 de la Ley Agraria).

Depósitos a fondo común:

Cuando la promovente deposita los recursos en esta Institución o a través del Banco Internacional, S.A., a favor del núcleo agrario beneficiado, la oficina de Captación de Fondos, como comprobante de dicho pago, expide la ficha de depósito a fondo común, para su concentración a Nacional Financiera, S.N.C., y éste se acredite en la cuenta del ejido beneficiario; además, se registra el pago para su control en el sistema de cómputo integral del FIFONAFE.

Pagos Directos:

Los núcleos agrarios, cuando determinan recibir el pago indemnizatorio de manera directa por parte de la promovente, a través del Comisariado Ejidal ó Comunal, según sea el caso, solicitan por escrito a la promovente, que el pago se realice de esa manera, sin la intervención del FIFONAFE, previo acuerdo de la Asamblea General de Ejidatarios, algunas veces a través de un convenio suscrito entre la promovente y el ejido afectado por la expropiación.

En este caso, la promovente se obliga a dar aviso al Fideicomiso, por escrito del pago directo realizado a favor del núcleo agrario afectado por la expropiación, anexando copia de la documentación que acredite dicho pago. (Artículo 85 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural).

La oficina de Captación de Fondos, es la encargada de recibir dicha documentación, de analizarla y turnarla a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su opinión y, de ser procedente, también se registra en el sistema integral de información, para su descargo y estadística.

En conclusión, los depósitos efectuados en bancos, los recibidos en el FIFONAFE y los pagos directos, todos por concepto de indemnización por expropiación de tierras ejidales o comunales, conforman el "Abatimiento de Adeudos de Indemnizaciones", asimismo, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, cuida el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley Agraria, en beneficio de los ejidos y comunidades indígenas, que se ven afectadas en sus parcelas, por las expropiaciones.

ARCHIVOS	OPERACION	ANALISIS	CONSULTA	SALIR
EXPROPIACIONES				
PAGOS				
ESTADO	COLIMA	CLAVE	-001-0001	
MUNICIPIO		PROMOVENTE	CORETT	
NUCLEO				
FECHA	SUPERFICIE			
D.O.F.	EXPROPIADA			
14/05/1985	20-58-53.82			
MONTO CAPTADO	FECHA CAPTACION	CONCEPTO DE PAGO		
35,000.00	10/01/2003	DEPOSITO EN GARANTIA		
SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION				





Por: Margarita Alicia Castañeda Domínguez
Abogada del Departamento de Convenios

Representación y Tipos de Poderes

La representación la podemos definir como el fenómeno jurídico, en cuya virtud una persona gestiona asuntos ajenos, actuando en nombre propio o en el del representado, pero siempre en interés de éste autorizado para ello por el interesado o en su caso por la ley, de forma que los efectos jurídicos de dicha actuación se producen directa o indirectamente en la esfera jurídica del representado.

Es una institución jurídica muy antigua, su utilidad esta fuera de duda, ya que permite actuar a una persona, simultáneamente y en lugares distintos, produciendo el milagro jurídico de la multiplicidad en la unidad. A través de ella se obtiene una doble ventaja: por parte del representado se da la ubicuidad por la utilización de la habilidad ajena para los propios negocios; y por parte del representante, en caso de representación legal, se tiene la posibilidad de activar la capacidad de ejercicio de quien la tiene limitada.

La posibilidad de representación está restringida tratándose de actos personalísimos, como en el testamento y el reconocimiento de los hijos, que por esencia tienen esta característica.

Hay que distinguir la representación legal y la asistencia, y esta diferencia estriba en la causa y grado de incapacidad del representado. Es representación cuando el incapaz no puede manifestar su voluntad o no actúa en absoluto, sino por medio de otra persona. Es asistencia cuando el incapaz actúa bajo control o con la colaboración de otra persona.

Clasificación de la Representación.

La representación se clasifica en directa o indirecta; voluntaria, legal y orgánica.

Es directa, cuando una persona actúa en nombre y por cuenta de otra, produciendo una relación directa e inmediata entre representado y tercero, como en los casos de un poder o de la tutela.

Es indirecta, cuando una persona actúa en nombre propio y por cuenta de otra, adquiriendo para sí los derechos y obligaciones del representado frente al tercero, por ejemplo el mandato, en donde se establece, entre dos personas, una relación jurídica interna, desconocida y en ocasiones fingida para el tercero, pero al final de cuentas los efectos jurídicos van a repercutir en el patrimonio de quien encomendó el negocio. De ahí que se considere representación indirecta.

Voluntaria es cuando una persona, en virtud de la autonomía de la voluntad, autoriza a otra para actuar en su nombre y representación, como el poder y el fideicomiso.

Es legal cuando una persona por ser incapaz o encontrarse ausente, es representada por otra de entre las señaladas por las disposiciones legales.

Se llama representación orgánica, necesaria o estatutaria, en el caso de personas jurídicas. En la doctrina moderna, para evitar confusiones prefiere hablar de órganos representativos y no de mandatarios o representantes.

Una de las formas de representación es el Poder, ya que es el otorgamiento de facultades que da una persona llamada



poderdante a otra denominada apoderado para que actúe en su nombre, es decir, en su representación.

Una de las fuentes del Poder es la declaración de voluntarcepticia.

La palabra poder se le ha dado diferentes significados:

En una primera acepción, se le considera como el documento por medio del cual se acredita la representación que ostenta una persona en relación con otra, o sea, se refiere al documento desde el punto de vista formal, no a su contenido, y así se le habla de carta poder o del poder notarial.

Una segunda acepción se refiere al acto por el cual una persona queda facultada por otra para actuar en su nombre y representación, o sea, al acontecimiento espacio temporal de facultamiento.

Finalmente la palabra poder, se refiere al acto derivado de la autonomía de la voluntad o de la ley, por medio de la cual una persona puede representar a otra.

Puede decirse que el poder es una figura jurídica latente en estado de potencia y se convierte en acto, cuando se realizan conductas concretas en ejecución de facultades otorgadas.

Existen dos tipos de poderes:

I. PODER GENERAL

- a) Pleitos y Cobranzas
- b) Administración
- c) Actos de Dominio

II. PODER ESPECIAL.

¿Como sé qué tipo de poder necesito?

El PODER GENERAL vale para una serie indefinida de actos jurídicos y no se agota con su uso, por lo tanto el mandatario puede realizar múltiples gestiones en representación del mandante hasta en tanto no sea revocado el poder o, bien,

fallezca una de las partes. Sin embargo, puede ser limitado en sus alcances en cuanto a las facultades conferidas: por ejemplo, un Poder General para actos de administración y de dominio, pero limitado a una propiedad.

El poder general puede servir para representar en juicios y efectuar cobros, entonces se le denomina poder general para pleitos y cobranzas.

Si se otorga para que el apoderado administre bienes e intereses del mandante se le llama poder general para actos de administración.

Si el poder se otorga para que se compren, se hipotequen, se donen o se vendan bienes del otorgante, se llama poder general para actos de dominio.

Si el poder general otorgado comprende los tres tipos de actos, se le llama PODER GENERAL AMPLISIMO.

El PODER ESPECIAL, se otorga para ser representado en uno o más asuntos específicamente determinados en el mandato y se extingue automáticamente con la conclusión del asunto o asuntos.

El poder especial, por su mismo carácter, no tiene ningún nombre previo. Este poder tiene como ventaja sobre el general, el que proporciona mayor seguridad al mandante, puesto que el mandatario no puede intervenir en otros asuntos que no sean los específicamente determinados.

En los Poderes Generales que incluyan actos de administración y/o de dominio, los amplísimos y aquellos especiales que se refieren a administración y/o a disposición de bienes, cuando sean otorgados por una persona casada



bajo el régimen de sociedad conyugal deberá comparecer el otro cónyuge. En el caso de que esto no fuera posible, el poder no podrá ser ejercido, en tanto no se de la autorización del otro cónyuge. Si se encuentra casado por el régimen de separación de bienes, no será necesaria la presencia del cónyuge.

PODERES OTORGADOS POR PERSONA MORAL

a) Sí representa una persona moral, (entidad formada para realizar fines colectivos, que el derecho les reconoce capacidad para tener derechos y obligaciones; compañía, empresa, sociedad mercantil o asociación), deberá presentar:

b) Original o copia certificada, del Acta Constitutiva de la compañía;

c) Artículos de Incorporación de la empresa que incluyan su funcionamiento, el objeto social, el domicilio;

d) Los estatutos en los que se determinen sus órganos administrativos y sus facultades;

E) Resolución del Consejo de Administración mediante la cual se nombra al compareciente, para contratar a nombre de dicha compañía.

Los documentos, en caso de estar en idioma distinto al español, deben acompañarse de su respectiva traducción, misma que deberá ser notariada.

REVOCACIÓN DEL PODER

Para revocar un PODER se debe elaborar necesariamente una escritura de revocación, previa la presentación del original o copia del testimonio de la escritura que se pretende revocar.

En el caso de poderes otorgados por personas físicas únicamente podrá revocarlos el mandante o poderdante. En el caso de personas morales se deberá acreditar la existencia legal de la empresa y acreditar la personalidad jurídica del representante.

58 Aniversario de las Naciones Unidas

El pasado 24 de octubre se llevó a cabo la celebración del 58 aniversario de la Organización de las Naciones Unidas; evento donde se revelaron dos monumentos, uno en Nueva York y otro en Ginebra, para honrar a los trabajadores de la ONU que han muerto al servicio de la paz.

En Nueva York, el monumento, erigido en el jardín ubicado al norte del complejo. En Ginebra, el monumento se ubica en el Parque Ariana, cerca de la puerta 20 del Palacio de las Naciones.



El nombre de "Naciones Unidas", acuñado por el Presidente de los Estados Unidos Franklin D. Roosevelt, se utilizó por primera vez el 1° de enero de 1942, en plena segunda guerra mundial, cuando representantes de 26 naciones aprobaron la "Declaración de las Naciones Unidas".

El precursor de las Naciones Unidas fue la Sociedad de las Naciones, organización concebida en similares circunstancias durante la primera guerra mundial y establecida en 1919, de conformidad con el Tratado de Versalles, "para promover la cooperación internacional y conseguir la paz y la seguridad".

En 1945, representantes de 50 países se reunieron en San Francisco en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, para redactar la Carta de las Naciones Unidas. Los delegados deliberaron sobre la base de propuestas preparadas por los representantes de China, la Unión Soviética, el Reino Unido, y los Estados Unidos en Dumbarton Oaks, Estados Unidos, entre agosto y octubre de 1944. La Carta fue firmada el 26 de junio de 1945 por los representantes de los 50 países. Polonia, que no estuvo representada, la firmó más tarde y se convirtió en uno de los 51 Estados Miembros fundadores.

Las Naciones Unidas empezaron a existir oficialmente el 24 de octubre de 1945, después de que la Carta fuera ratificada por China, Francia, la Unión Soviética, el Reino Unido, los Estados Unidos y la mayoría de los demás signatarios.



Nóminas

Por: Fabián Aguilar Gómez
Encargado de Nóminas de la Oficina de Recursos Humanos

La oficina de Recursos Humanos esta integrada por las siguientes tres áreas medulares: impuestos, servicios generales y nóminas; de esta última es de la que hablaremos en esta ocasión. La nómina como tal, es un documento que contiene datos de los trabajadores de la entidad, en donde se especifica la retribución quincenal que percibe cada uno, con las especificaciones legales y fiscales correspondientes.

En el FIFONAFE contamos con un sistema informático de nóminas, el cual procesa diferentes tipos de nóminas de acuerdo a la periodicidad, calendarios y políticas de la empresa cubriendo totalmente las obligaciones fiscales y legales.

Las percepciones y deducciones que el FIFONAFE maneja es un amplio catálogo de conceptos que contemplan el Código Fiscal de la Federación, Ley Federal del Trabajo, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social y la del Instituto Nacional para el Fondo para la Vivienda de los Trabajadores, así como, los Reglamentos correspondientes, sin olvidarnos claro, del Contrato Colectivo de Trabajo que rige las relaciones entre el Fideicomiso y la Organización Sindical, hacen de la nómina un documento plasmado de números y letras.

Este sistema nos da la posibilidad de definir nuestros propios cálculos, con base a las prestaciones particulares, de la aplicación de las leyes, de los cambios a las mismas y las derivadas de las negociaciones sindicales.

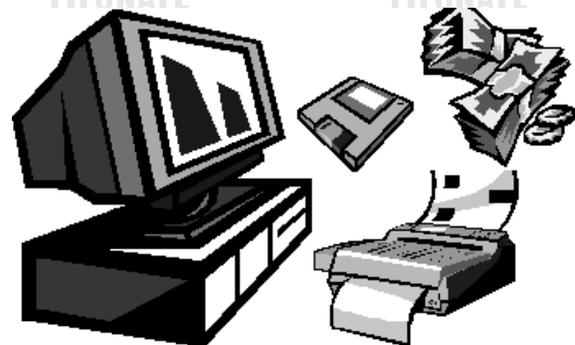
Con este mundo cambiante en lo referente a las obligaciones fiscales, el operador de la nómina debe estar actualizado con los cambios y nuevas

políticas que se emiten para la aplicación del pago de las contribuciones conforme a las disposiciones vigentes, tener una vocación de servicio y coadyuvar a la aportación de mejoras en los procedimientos con la finalidad de mejorar la atención al cliente.

La realización de la nómina no es asunto de otro mundo, es únicamente mantener actualizado los valores que de acuerdo a su periodicidad tengan que modificarse.

Para elaborar una nómina se tienen controles de los conceptos que representen deducciones y percepciones que se aplican a los trabajadores, estos controles deben actualizarse cada quincena y deberán ingresarse al sistema, esta labor es rápida siempre y cuando exista un buen control en el manejo de estos registros. Se realiza invariablemente una memoria del cálculo por cada nómina independiente de concepto del pago, esta nos dará las posibilidades de tener un buen nivel de seguridad y de consulta.

En la nómina, los descuentos al salario, es usual la inquietud por parte del trabajador sobre a la procedencia del descuento, a este respecto



podemos decir que están prohibidos salvo:

- Deudas contraídas con el patrón, anticipos de salarios, pagos hechos en exceso, errores, pérdidas, averías o adquisiciones de artículos de la empresa.
- La cantidad exigida no podrá ser mayor a un mes de salario.
- La cantidad que se va a descontar será la que se convenga con el patrón, la cual no podrá ser mayor del 30% del excedente del salario mínimo general.
- Rentas, Abonos y préstamos INFONAVIT más el 1% de gastos de mantenimiento, Aportaciones a cooperativas y cajas de ahorro, Pensiones alimenticias, Cuotas Sindicales y Créditos FONACOT.

El sistema realiza el cálculo del impuesto sobre la renta, el cálculo de la aportación de cuota obrero para efectos del IMSS, y la retención para las amortizaciones de los créditos de vivienda.

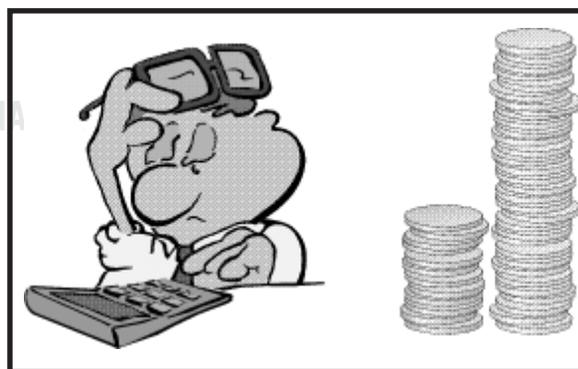
El patrón para su mayor seguridad y protección, conserva estos documentos para evitar que sea condenado en un juicio laboral a pagar prestaciones improcedentes o superiores a las efectivamente pactadas, o sancionado por parte de las autoridades del trabajo o hacendarías, por no acreditar dar cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo. El Fideicomiso tiene la obligación de conservar las nóminas de personal hasta por dos años después de que se extinga la relación laboral de conformidad con el artículo 804 de la Ley Federal del Trabajo y de cinco años de conformidad con lo que establece en el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 30 y 67.



Actualmente la empresa cuenta con una plantilla de 330 plazas; por el tipo de contratación contamos con tres tipos de nóminas como son de Base y Confianza; Tiempo Determinado (personal eventual) y por último la de honorarios asimilados a sueldos. Entre las

nóminas especiales que tienen una periodicidad mensual están las de vales de despensa y de comida.

Estamos en la antesala del fin de año y como siempre sucede la actividad en Recursos Humanos se torna efervescente, se empieza a cubrir aparte de los pagos normales aquellos tan esperados por los trabajadores: la gratificación anual y los intereses generados de su provisión, los días adicionales, los días económicos y la prima vacacional, razón por la cual el área de nóminas tendrá un incremento sensible de actividades.



Frases Celebres

"Pocos ven lo que somos, pero todos ven lo que aparentamos".

Nicolás Maquiavelo.

"No conozco mayor enemigo del hombre que el que es amigo de todo el mundo."

Jean Jacques Rousseau.

"La felicidad humana generalmente no se logra con grandes golpes de suerte, que pueden ocurrir pocas veces, sino con pequeñas cosas que ocurren todos los días."

Benjamín Franklin.



Las Especies Maderables en México

Por: Ing. José Antonio Ortiz Calzoncit
Subdirector de Desarrollo Agrario

El aprovechamiento de los recursos naturales está consagrado en el artículo 27 constitucional, correspondiendo a la Nación su regulación, a través de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero del 2003, la cual tiene por objetivos generales:

- Contribuir al desarrollo social, económico, ecológico y ambiental del país, mediante el manejo integral sustentable de los recursos forestales, así como de las cuencas y ecosistemas hidrológico-forestales, sin perjuicio de lo previsto en otros ordenamientos;
- Impulsar la silvicultura y el aprovechamiento de los recursos forestales, para que contribuyan con bienes y servicios que aseguren el mejoramiento del nivel de vida de los mexicanos, especialmente el de los propietarios y pobladores forestales;
- Desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales;
- Promover la organización, capacidad operativa, integridad y profesionalización de las instituciones públicas de la Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios, para el desarrollo forestal sustentable, y
- Respetar el derecho al uso y disfrute preferente de los recursos forestales de los lugares que ocupan y habitan las comunidades indígenas, en los términos del artículo 2 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable.

Esta ley establece los requisitos y procedimientos para autorizar el aprovechamiento de los recursos forestales, sujetándose a las disposiciones previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Para llevar a cabo la explotación de recursos forestales maderables, la solicitud deberá de acompañarse de los títulos de propiedad y del programa de manejo forestal (Volumen a extraer, protección contra incendios, plagas y enfermedades, labores de restauración, reforestación, protección a cuerpos de agua, flora y fauna, y la mitigación de impactos ambientales negativos). Para el caso de los núcleos agrarios estos deberán anexar a la solicitud de aprovechamiento, el acuerdo de asamblea donde otorguen el consentimiento para realizar la extracción del recurso maderable.

Las especies forestales comercialmente maderables se clasifican en coníferas (Gimnospermas) y latifoliadas (Angiospermas), cuya diferencia principal es que las coníferas tienen su semilla al descubierto y las semillas de las latifoliadas están envueltas por un tejido vegetal, dentro del grupo de las Angiospermas, solamente las Dicotiledóneas producen madera.

Desde el punto de vista comercial, únicamente se aprovecha la madera de los árboles, es decir, vegetales leñosos cuya altura es mayor a los tres metros. La madera es el conjunto de tejidos del xilema que forman el tronco, las raíces y las ramas de los árboles, excluida la corteza y está formada



por un conjunto de células especializadas que llevan a cabo las funciones fundamentales del vegetal: la conducción de la savia, el almacenamiento de productos y el sostén del vegetal.

Los árboles son plantas perennes vasculares que tienen tejidos conductores especializados: **xilema** y **floema** y se pueden distinguir la copa, el tronco y las raíces. El xilema está lignificado y constituye la madera del vegetal maduro; así mismo presentan un crecimiento secundario, toda vez que el crecimiento en diámetro es independiente del crecimiento longitudinal.

SITUACION FORESTAL

En México, la explotación forestal se ha caracterizado por ser una actividad ampliamente depredadora de los recursos naturales y poco equitativa en la distribución de los beneficios económicos. La mayoría de los núcleos agrarios que actualmente viven en condiciones de marginación y extrema pobreza, al mismo tiempo son los poseedores del 80% de los recursos forestales del país.



De acuerdo a datos al Inventario Nacional Forestal de 1994, México cuenta con una superficie forestal de bosques y selvas de 63.7 millones de hectáreas y de cerca de 60.0 millones de hectáreas de vegetación de zonas áridas.

De la superficie de bosques y selvas, el 80% de la superficie forestal del país se encuentra bajo el régimen de propiedad social distribuido en 8,000 ejidos y comunidades forestales, de los cuales poco más del 15% se dedica a la silvicultura como actividad principal. Se estima que la remoción total de madera es de 56 millones de m³ por año (incluyendo madera rural e industrial); y se utilizan alrededor de 1,000 productos forestales no maderables.; 15 % es privada (pequeños propietarios) y el 5% son terrenos nacionales.

Dada la diversidad geográfica y características de clima y relieve con que cuenta el país, existen

diferentes tipos de recursos forestales:

Bosques tropicales, en donde se encuentran maderas preciosas como: cedro rojo, caoba, ébano, palo de rosa y otras.

Bosques de coníferas, que también se conocen como maderas blandas.

Bosques espinosos o Chaparrales, en las zonas semidesérticas, se explota: cera de candelilla, ixtle, guayule, jojoba, nopal, sábila entre otras.

México dispone de un bajo nivel de aprovechamiento de los bosques y de las selvas, ya que de los 21 millones de hectáreas con potencial comercial sólo son aprovechadas 6.0 millones aproximadamente.

La producción forestal, se ha mantenido en los últimos años en aproximadamente 7.0 millones de metros cúbicos rollo, aunque su potencial productivo está estimado en 30,5 millones.

Esta situación es debida principalmente a la inseguridad de la tenencia de la tierra, falta de organización en los ejidos y comunidades como unidades de producción forestal comercial; sobreexplotación del recurso; un comercio exterior de productos forestales con un balance negativo, un sector privado con una crisis de competitividad internacional; degradación del medio ambiente; y un inadecuado marco institucional y legal para promover la producción forestal sustentable.

Los estados con mayor producción forestal son: Durango (31%), Chihuahua (21%), Michoacán (17%), Oaxaca (7%) y Jalisco (6%).

La mayor producción forestal corresponde a las coníferas (especies de pino principalmente) con el 88% del total, seguida de las latifoliadas (encino en su mayor parte), con el 8% y de las maderas preciosas y comunes tropicales con un 4%. Tan sólo en el Estado de Jalisco que es el quinto productor de madera a nivel nacional hay más variedades de pino que en toda Europa, ya que



en este Estado hay más de 20 variedades mientras que en el viejo continente sólo hay cuatro.

El recurso forestal no solamente es madera, también se pueden aprovechar las zonas arboladas en actividades de esparcimiento y de recreación, su destrucción originada principalmente por la tala inmoderada, apertura de zonas de cultivo y creación de zonas urbanas provoca la desaparición de muchas especies de animales y vegetales que viven en el; la erosión del suelo; la escasez del agua; la alteración climática; los derrumbes y las inundaciones, de

ahí la importancia de su conservación y de su explotación verdaderamente sustentable.

Bibliografía consultada:

Cámara Nacional de la Industria Forestal.

Inventario Nacional Forestal 1994

Plan Estratégico Forestal para México 2025

Páginas web del INEGI; SAGARPA Y SEMARNAT



Seminario de la Información para el Desarrollo de la Administración Pública 2003

Por: María Cruz Díaz Hernández
Jefedel departamentode Desarrollo de
Sistemas

Es el evento anual sobre informática que, desde 1990, reúne a los servidores públicos de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal. Su objetivo es analizar el potencial de aplicación de esta tecnología para hacer eficientes los servicios gubernamentales y las diversas tareas administrativas que se realizan en el gobierno.

El Fideicomiso asistió a este seminario, con la presencia del Lic. Roberto Herrera San Martín, Subdirector de Sistemas e Informática; María Cruz Díaz Hernández, Jefa del Departamento de Desarrollo de Sistemas y el Lic. Alfonso Cuevas Meza, Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento.

Evento Coordinado por: INEGI, SFP, Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Gobernación (SEGOB), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Secretaría de Educación Pública (SEP), Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Secretaría de Seguridad Pública (SSP), Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Banco de Comercio Exterior (BANCOMEXT), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Sistema Nacional e-México, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los

trabajadores del Estado (ISSSTE), Nacional Financiera (NAFIN), Procuraduría Agraria (PA), Servicio de Administración Tributaria (SAT) y Talleres Gráficos de México

De las conferencias, la más interesante fue "Desarrollo de la informática en México", misma que abarcó desde sus inicios en el año 1980, hasta la actualidad; así mismo nos dejó un legado del camino a seguir.

Los encuentros y talleres de software libre, modelos de contratación de bienes y servicios, sistemas geográficos, vpn, administración de portales web, por solo mencionar algunos de ellos; presentaron casos reales en donde los diferentes expositores transmitieron los problemas que encontraron al iniciar sus proyectos, así como ejemplos implementados y culminados. Por ejemplo el Portal de Presidencia desarrollado en su totalidad con Software libre.

Con esto tenemos una amplia visión de la dinámica y tendencia del gobierno en la realización de tecnologías en la resolución de problemas al enfrentar los nuevos retos desde la presentación de las expectativas hasta su culminación como por ejemplo el caso del portal del Gobierno del Estado de Morelos.

Una de las propuestas notables durante el evento fue la opción de uso de software libre frente al monopolio que ejercen algunas empresas como Microsoft Corporation.





La Pensión Alimenticia Provisional

Por: Lic. Miguel Díaz Macías
Jefe del Departamento de lo Contencioso

I.- Concepto de alimentos.

Jurídicamente, el término "alimentos" posee una connotación diversa de la que reviste en el ámbito cotidiano. El artículo 308 del Código Civil para el Distrito Federal (CC), los define así:

"ARTÍCULO 308. Los alimentos comprenden:

I.- La comida, el vestido, la habitación, la atención médica y hospitalaria y en su caso, los gastos de embarazo y parto;

II.- Respecto de los menores, además, los gastos para su educación y para proporcionarles oficio, arte o profesión adecuados a sus circunstancias personales;

III.- Con relación a las personas con algún tipo de discapacidad o declarados en estado de interdicción, lo necesario para lograr, en lo posible su habilitación o rehabilitación y su desarrollo; y

IV.- Por lo que hace a los adultos mayores que carezcan de capacidad económica, además de todo lo necesario para su atención geriátrica, se procurará que los alimentos se les proporcionen, integrándolos a la familia."

De acuerdo con la ley, la obligación alimentaria es recíproca, es decir, quien los da tiene a su vez el derecho de recibirlos (CC ART. 301, por otro lado, los cónyuges (e incluso los concubinos), están obligados a proporcionarse alimentos y los padres deben a su vez otorgarlos a sus hijos, así como éstos a aquellos (CC ARTS. 302 y 303). A falta o por imposibilidad de los ascendientes y descendientes, la obligación recae en los hermanos de padre y madre o en los que fueren solamente de madre o padre (CC ART. 305), si faltan éstos, la obligación será para los parientes

colaterales dentro del cuarto grado. También, existe obligación alimentaria entre adoptante y adoptado en los casos en que la tienen el padre y los hijos (CC ART. 307).

II.- El Juicio Especial de Alimentos.

Cuando la obligación alimentaria se incumple, las personas que tienen derecho a ella (acreedores), pueden acudir al Juez de lo Familiar a efecto de obtener del obligado a proporcionar alimentos (deudor), el pago y aseguramiento de una pensión alimenticia suficiente para satisfacer sus necesidades. Al efecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (CPC), en su Título Decimosexto, Capítulo Único, denominado "De las Controversias del Orden Familiar", establece la vía legal para la sustanciación del juicio relativo.

En este Título se establecen diversas disposiciones, tendientes a lograr una pronta y eficaz impartición de justicia en materia de conflictos familiares y particularmente tratándose de alimentos. Entre las principales normas protectoras de la familia destacan las siguientes:

1.- Al ser la familia básica en la integración social, se prevé que todos los asuntos inherentes a la misma, se



consideran de orden público, es decir, prevalece el interés común sobre el particular, (CPC ART. 940).

2.- El Juez de lo Familiar puede, aún **de oficio**, o sea sin que sea necesaria la solicitud expresa de las partes y por cualquier medio tenga conocimiento de ellos, intervenir en asuntos que afecten a la familia y especialmente cuando se trate de alimentos, menores y violencia intrafamiliar, pudiendo además dictar las medidas precautorias necesarias para proteger a la familia y la integridad de sus miembros, (CPC ART. 941).

3.- La ley obliga a jueces y tribunales a **suplir la deficiencia de las partes** en su planteamientos legales, ello implica que los eventuales errores o inexactitudes de los contendientes, deben ser corregidos por la autoridad judicial, quien conoce el derecho (CPC ART. 941); lo que no ocurre en el procedimiento civil ordinario que se rigen por el principio de estricto derecho.

4.- No se requieren formalidades especiales para solicitar la intervención del Juez de lo Familiar, permitiéndose incluso el iniciar un procedimiento a través de **comparecencia personal** (CPC ART. 942 Y 943), en la práctica, los acreedores alimentarios se presentan en la Oficialía de Partes Común del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, exhibiendo copias certificadas de las actas del Registro Civil para acreditar su derecho a recibir alimentos, así como la información necesaria para llamar a juicio al deudor alimentario y, en su caso acreditar sus posibilidades económicas. Hecho lo anterior, son canalizados al Juzgado de lo Familiar al cual le corresponderá conocer del asunto por razón de turno para sustanciar el procedimiento relativo.



Cabe destacar que en este caso no se requiere la intervención forzosa de un asesor jurídico, pues la ley prevé que el Juez debe informar al acreedor la posibilidad de ser atendido por un defensor de oficio, sin que sea obligatoria su intervención; sin embargo, si la parte contraria sí se encuentra asesorada, será indispensable designar un defensor oficioso para lograr el

equilibrio procesal y la igualdad entre las partes (CPC ART. 943)



En cuanto a la forma de sustanciarse el juicio de alimentos, éste inicia mediante la presentación del escrito de demanda respectivo o bien a través de la comparecencia personal a que se refiere el numeral 4; en ambos casos, el Juez de lo Familiar debe ordenar la notificación del emplazamiento al demandado (deudor), entregándole copia de la demanda o transcripción de la comparecencia, así como de los documentos que se hubieren exhibido, para que dentro del término de nueve días comparezca ante el propio Juez ofreciendo las pruebas que considere oportunas. En la misma notificación se señalará día y hora en que deberá celebrarse la audiencia de ley, la cual tendrá lugar dentro de los treinta días siguientes a aquél en que se ordenó la notificación (CPC ARTS. 943 Y 947).

La sentencia se dictará a más tardar dentro de los ocho días siguientes a la celebración de la audiencia de ley (CPC ART. 949).

III.- La Pensión Alimenticia Provisional.

Dentro de la normatividad aplicable al juicio de alimentos, destaca por su importancia la que prevé la posibilidad de fijar a cargo del deudor, el pago de una pensión alimenticia provisional, es decir, previa a la resolución definitiva del conflicto, la que se fijará por el juez sin oír al propio deudor; al respecto, el artículo



943 CPC, establece:

"ART. 943. ...Tratándose de alimentos, ya sean provisionales o los que se deban por contrato, por testamento o **por disposición de la ley**, el juez fijará **a petición del acreedor, sin audiencia del deudor** y mediante la información que estime necesaria, una pensión alimenticia provisional **mientras se resuelve el juicio...**"

En la práctica, esta medida se aplica muy comúnmente, pues como se ve, para obtenerla sólo se requiere solicitarla y proporcionar información suficiente para determinar la fuente de ingresos del deudor, (acreditando obviamente ser acreedor alimentario de éste).

Normalmente el Juez fija un porcentaje de los ingresos del deudor como pensión alimenticia provisional a favor de su o sus acreedores y ordena que mediante oficio se haga del conocimiento de su centro de trabajo, la orden judicial de retener dicho porcentaje, poniéndolo a disposición de los acreedores previo otorgamiento del recibo respectivo.



Como se aprecia, la ley autoriza expresamente afectar el patrimonio de una persona (deudor), aún antes de concluir un procedimiento judicial, es más, cuando éste apenas **inicia** formalmente,

pues el Juez fija la pensión alimenticia provisional previamente a la notificación del juicio respectivo al deudor.

Mucho se ha discutido respecto a la constitucionalidad de esta disposición, pues para algunos vulnera la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 de la Carta Magna, al ser impuesta sin la intervención del deudor, sin embargo, es indudable que en aras de proteger el superior interés de los acreedores alimentarios, generalmente hijos y cónyuge, su aplicación permite contar con un mecanismo legal suficiente para sufragar sus impostergables necesidades económicas.

Finalmente debe subrayarse que durante el desarrollo del juicio pueden allegarse a él elementos diversos que incidan en la convicción del Juez y eventualmente, al dictar sentencia establezca como pensión alimenticia definitiva un porcentaje diverso, superior o inferior, del acordado como provisional, al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de los Tribunales Colegiados de Circuito, ha establecido la siguiente tesis jurisprudencial:

"Novena Época
Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo: XIV, Julio de 2001
Tesis: VI.2o.C. J/205
Página: 943

"ALIMENTOS. MONTO DE LA PENSIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA. El juzgador no está obligado a fijar como pensión alimenticia definitiva la misma que con anterioridad había señalado con el carácter de provisional, pues si bien es cierto que algunas ocasiones la pensión provisional y la definitiva coinciden, ello no quiere decir que el aumento o disminución que el Juez hubiera efectuado de la pensión provisional, antes de dictar sentencia definitiva, necesariamente debe trasladarse a ésta, pues de hacerlo así se dejaría prácticamente sin materia la decisión de la sentencia. **Es preciso examinar cada caso concreto para determinar si debe o no fijarse como pensión alimenticia la misma que se fijó como provisional.**"

Aunque nos hemos referido al procedimiento aplicable en el Distrito Federal, las Entidades Federativas han adoptado procedimientos similares para la sustanciación de este tipo de juicios, recogiendo también la figura de la pensión alimenticia provisional.



Frase Celebre

"Hay una fuerza motriz más poderosa que el vapor, la electricidad y la energía atómica: la voluntad".

Einstein, Albert.



¿Cómo Funciona el Internet?

Por: Olga Rocio Domínguez Armenta
Analista de Información del Departamento de
Mantenimiento de Sistemas

El Internet es una gigantesca colección de millones de computadoras que están unidas mediante una Red Computacional, llamada Network. Esta red permite que todas las computadoras se comuniquen entre sí. Una computadora casera es conectada usualmente a Internet utilizando una línea telefónica normal y un Módem que se comunica manteniendo su conexión a través de fibra óptica llamada también "backbones" (columna vertebral).



El Internet es un medio de comunicación que funciona a través de la fibra óptica, que son como los cables telefónicos, y con ayuda de los satélites y antenas de comunicación la información llega y viaja hasta llegar a nosotros.

El Internet se presenta a través de "Portales o Páginas".

El nombre o la **dirección** de los portales de internet, siempre inician con tres www (World Wide Web - La Red mundial) después va el nombre de la página (hotmail, yahoo, avantel, etc). Existe una infinidad de nombres y por último una nomenclatura que indica la actividad de la página (comComercial / gob gobierno / edu-educación, etc), algunas tiene la abreviatura de su país (mx - México, ar-Argentina, pr-Perú, etc.), hay algunas páginas que no tienen esta nomenclatura, dichas páginas son

Norteamericanas.

Todos los portales contienen ligues conocidos como "links" a través de ellos nos enlazamos a otra ventana y así sucesivamente, los links se identifican principalmente por que están subrayados y son de color azul, normalmente, además de que el indicador del ratón, (el cursor) se modifica a una "manita", indicándonos que es un link.

Las funciones elementales del Internet son 4:

1. **Navegación**
2. **Investigación**
3. **Traducción**
4. **Comunicación**

A través de la **Navegación** podemos visitar diferentes páginas y conocer diferentes lugares del mundo, informarnos sobre deportes, animales e infinidad de temas que nos interesan. Para poder navegar bastara solo con teclear la dirección correcta en la barra de direcciones.

La **Investigación** la podemos realizar a través de los "Buscadores", solo pondremos la palabra del tema que queremos conocer en donde dice "Search" o "Buscar" y listo, nos mostrara una lista con varias posibles respuestas a nuestra búsqueda.

A través de los links localizaremos la respuesta más útil para nosotros y podremos bajar la información a Word auxiliándonos de las funciones de "copiar" y "pegar", una vez seleccionada la información. Dicha información la podremos modificar para después imprimirla.

La **Traducción** se maneja de la misma forma, en algún buscador localizaremos un traductor e introduciremos el Texto después de haber elegido de qué idioma a que idioma queremos la traducción, también lo podremos pasar a Word.

La **Comunicación** la podremos realizar a través de cámaras digitales, de micrófonos y de bocinas, auxiliándonos de los programas que Internet nos ofrece, como el MSN, el NetMeeting. También

existen portales de comunicación a través de la escritura como son los ya conocidos "Chats" los cuales te permiten, a través de un seudónimo, poder conocer a gente de diferentes países o ciudades.

También se nos ofrece el "Correo Electrónico" como otra forma de comunicación, a través del cual podremos enviar fotografía, imágenes, texto, etc, auxiliándonos con la función de

"Archivos Adjuntos". Tu correo lo puedes checar en cualquier máquina sin importar su ubicación física, siendo un requisito indispensable, que este conectada a Internet.



Monumento de la Revolución Mexicana

En enero de 1933, el Gral. Plutarco Elías Calles y el arquitecto Carlos Obregón Santacilia presentaron un proyecto al entonces presidente de la República, Gral. Abelardo L. Rodríguez para erigir un monumento a la Revolución. En éste se pretendía utilizar parte de la estructura del inconcluso Palacio Legislativo porfirista. El proyecto era sencillo ya que la proporción de la estructura se conserva con la cúpula que contiene en sí misma los elementos requeridos de forma, tamaño y proporciones para que simplemente, recubierta de materiales adecuados resultara una composición arquitectónica completa y con características de belleza y monumentalidad de extraordinaria fuerza conmemorativa.



La iniciativa presentada fue rápidamente aceptada por el presidente Abelardo L. Rodríguez y el 25 de enero de 1933 expidió un acuerdo para integrar una Comisión de Patronato del Monumento a la Revolución presidida por el Gral. Plutarco Elías Calles.

La construcción del proyecto fue encomendada al mismo Obregón Santacilia, quien además de dirigir los trabajos para la elaboración del monumento, presentó en el año 1936 al entonces

secretario de Hacienda, Ing. Marte R. Gómez los planos de los sótanos del monumento donde se podría ubicar el Museo de la Revolución.

El museo consistiría en un gran vestíbulo al cual se accedería por una escalera situada en el lado oriente de la plaza alrededor del monumento. El vestíbulo daría paso a cuatro salas donde estaría la exposición, además el museo se complementaría con áreas dedicadas a biblioteca, hemeroteca y servicios. Sin embargo, por diversas razones, entre ellas la falta de recursos económicos, el proyecto del museo no se llevó a cabo.

Fue en 1986, cuando se retomó la idea del arquitecto Obregón Santacilia para la creación del Museo Nacional de la Revolución. El proyecto se inició encabezado por la doctora Eugenia Meyer, historiadora especialista en el periodo de la Revolución Mexicana y un equipo de expertos en historia oral que habían colaborado en la creación del Museo Nacional de las Intervenciones. El equipo de historiadores que participó en el montaje de la museografía de la exposición permanente, fue dirigido por el arquitecto y experto museógrafo, Jorge Bribiesca.

[Http://www.artshistory.mx/museos/revolucion/historia.html](http://www.artshistory.mx/museos/revolucion/historia.html)

Significado de la Ofrenda del Día de Muertos

Para el pueblo mexicano, el culto a la muerte tenía una connotación religiosa en torno a la cual giraba toda una filosofía en la que la muerte y la vida constituían una unidad. Creían en un inframundo, en un paraíso y en la prolongación de la vida después de la muerte, lo que se manifiesta a través de sus entierros con máscaras, en sus esculturas mortuorias, en sus calaveras de hueso, de obsidiana o cristal de roca, así como en la arquitectura, la cerámica y en sus cantos poéticos.



El pueblo mexicano tenía dos fiestas en relación a los muertos. La primera llamada micahuitontli, estaba dedicada a los niños e iniciaba el 8 de agosto. La ceremonia consistía en cortar un madero llamado xocotl que se colocaba en la entrada de la población y al cual se agregaban ofrendas en medio de ceremonias y cantos que duraban 20 días.

El inicio de la celebración de los muertos adultos empezaba el 28 de agosto. La ceremonia principal consistía en recoger el madero que se habla cortado un mes antes y colocarlo en el patio del templo, mismo que era adornado con pájaros de masa en la parte superior. Antes de derribar el madero se ponía una ofrenda de comida y pulque. De esta manera el pueblo mexicano logró imponer sus antiguas costumbres y creencias a los misioneros católicos que vinieron a evangelizarlos dedicadas a la muerte que reciben el nombre del mes en que se efectuaban y en cada una se presenta al muerto el ofrecimiento de comida, lo que le da a la celebración la característica que determina que sea una ofrenda".

En el siglo XVI, los españoles introducen la costumbre de visitar los cementerios en el mes de noviembre y los entierros con gran pompa.

La ofrenda puede significar el ofrecimiento de un sacrificio en común entre los antiguos mexicanos, ahora es un homenaje, un presente, el recordar a los que han partido el viaje sin retorno. La ofrenda es una forma de darles lo mejor a quienes se nos han adelantado lo que les gustaba, lo que no tuvieron, lo que la economía permite. La forma de colocar la ofrenda o altar de muertos,

según la tradición, es haciendo 3 niveles, la parte alta representa el cielo, la segunda el limbo y la tercera la Tierra.

No deben faltar la representación de los cuatro elementos primordiales de la naturaleza.

Tierra, representada por sus frutos que alimentan a las ánimas con su aroma.

Viento, representado por algo que se mueva, tan ligero como el viento, empleándose generalmente papel picado o papel de china.

Agua, un recipiente para que las ánimas calmen su sed después del largo camino que recorren para llegar hasta su altar.

Fuego, una vela por cada alma que se recuerde y una por el alma olvidada.

Aún con todo este mundo de sincretismos manifiestos en nuestras costumbres, es evidente que en las ofrendas hay varios elementos que no pueden faltar.

Sal que purifica.

Copal para que las ánimas se guíen por el olfato.

Papel picado de color morado (luto cristiano).

Papel picado de color naranja (luto prehispánico).

Cuatro velas (indican los cuatro puntos cardinales).

Incienso (para alejar a los malos espíritus y para purificar el ambiente).

Cruz de ceniza (para purificar el espíritu del muerto).

Velas o veladoras: Sirven para guiar el alma del muerto hacia la ofrenda.

Flor de Cempoaxóchitl : que se riega desde la puerta hasta el altar para indicar el camino a las almas.

Comida: Sirve para poder alimentar al alma del muerto y lo que quede se lo lleve para su viaje de regreso.

Bebida: Tequila y/o Pulque y/o otra bebida.

Calaveritas de dulce : Se pone en la ofrenda para los niños muertos.

Un retrato de la persona (s) a quien (es) esta dedicada la ofrenda.

Por: Laura Corona Alonso
Técnico Especializado

Ofrendas en el FIFONAFE



Departamento de Contabilidad



Comprobación Documental



Administrativo



Sistemas



Finanzas



Sindicato



Archivo





Por: Ing. José Antonio García Bastian
Jefe del Departamento de Evaluación.

Calaveritas

En México, dentro de la literatura popular y en el marco de los festejos del 2 de noviembre, una de las costumbres más arraigadas es la de hacer versos para personas vivas, que son llamados: "Calaveritas".

En estos textos, escritos en verso, se mencionan características reales muchas veces resaltadas o exageradas de una persona o grupo de ellas, en tono burlesco y citando a la Muerte. Las personas lo aceptan y hasta es un honor que se les componga este tipo de versos.

De todos es sabido que el mexicano, en su ambiente festivo, se burla hasta de la misma muerte. Estudiosos de las tradiciones han querido explicarse esta conducta sin llegar a una conclusión definitiva, pero la mayoría coincide en que se hace como una forma de disminuir la amargura de pensar en esos tristes momentos, además de aprovechar la oportunidad de dar rienda suelta a la crítica sin esperar que el criticado responda como lo haría en otras fechas.

Las calaveras se escriben no deseando claro está, ningún mal a nadie; inclusive llegan a ser solicitadas por los propios aludidos, como una muestra de que al menos son dignos de llamar la atención.

Por estos días los medios de comunicación masiva, principalmente la prensa escrita, publica secciones dedicadas o esta arraigada costumbre mexicana. Queriendo ser partícipes de esta singular tradición, se elaboraron algunos calaveras, que esperamos les hagan olvidar un momento los angustias y los penas cotidianas.

CALAVERA DEL FIFONAFE

Les voy a contar una historia
de cómo murió el Fideicomiso;
porque el Congreso sin misericordia
lo sepultó, nomás porque quiso.

Alegando falta de presupuesto
y que dinero había que ahorrar;
llegó ese día triste y funesto,
en que sus puertas vio cerrar.

No hubo misa, así nomás
el FIFONAFE fue liquidado;
ahora ya descansa en paz
en un panteón expropiado.

Algunos decían qué feo se siente
a nuestro empleo verlo desaparecer
"si con el sudor de nuestra frente
siempre quisimos mantener".



Dirección General





CALavera DE LOS TRABAJADORES

Desquitando empeñosos su salario
nomás por el gusto de trabajar.
sin importarles sobrepasar su horario
pensaban que se iban a salvar.

Pa' la muerte no valen justificaciones
retardos o faltas ni Sindicatos
mejor descansen en los panteones
ya no se quejen de malos tratos.

Todavía protestaban cuando morían
queremos entierros de calidad,
y hasta a la flaca le exigían
¡Dános un premio de puntualidad!



Auditoría



Subdirección de Fondos Comunes

CALavera DE LAS QUE HACEN DIETA

Por andar queriendo adelgazar
con balines, jamaica y hasta inyecciones
se fueron pa' siempre a descansar
la muerte les dio varias lecciones.

Increíblemente ya no comían
ni tacos de pastor, ni de alambre
pero no lograron lo que querían,
y se quedaron bien muertas de hambre.

La de las grasas, la de la luna.
hasta piratas dietas había;
fueron muriéndose una por una,
¡Quedé bien flaca!, (pero bien fría).

Algunas de plano se retiraron
tampoco querían hacer ejercicio;
esas gorditas se resignaron,
pues el comer era su vicio.

FIFONAFE



FIFONAFE

CALavera DE LAS SECRETARIAS

Peinándose como es costumbre
platicando, comiendo y echando relajo;
por eso la muerte las echó a la lumbre
por ser tan cumplidas con su trabajo.

Las Secretarías creer no podían
en su futuro tan tenebroso
y de despedida al menos querían
una pachanga en el salón Gayosso.



Subdirección de Desarrollo Agrario



Audiencia Campesina

Una Fábula Fabulosa



Había una vez un pobre leñador al que se le rompió el mango de su hacha.



... así que fué al bosque a pedir a los árboles algo de madera para hacerse un mango nuevo.



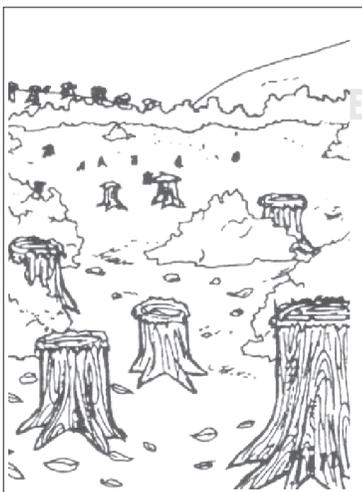
Los árboles le dieron una rama, con la condición de que aprovechara correctamente la madera que produce el bosque.



El leñador aceptó, y con la rama hizo un mango mejor que el anterior.



Olvidándose del compromiso, el leñador regresó al bosque y cortó todos los árboles que necesitaba



...Dejando sólo restos de árboles en el bosque, olvidando el favor que los árboles le hicieron.



RECUERDA

Así pasa en algunas ocasiones; los favores que se hacen, regresan con malos agradecimientos.

Tomado de la Revista Agrotiempo.

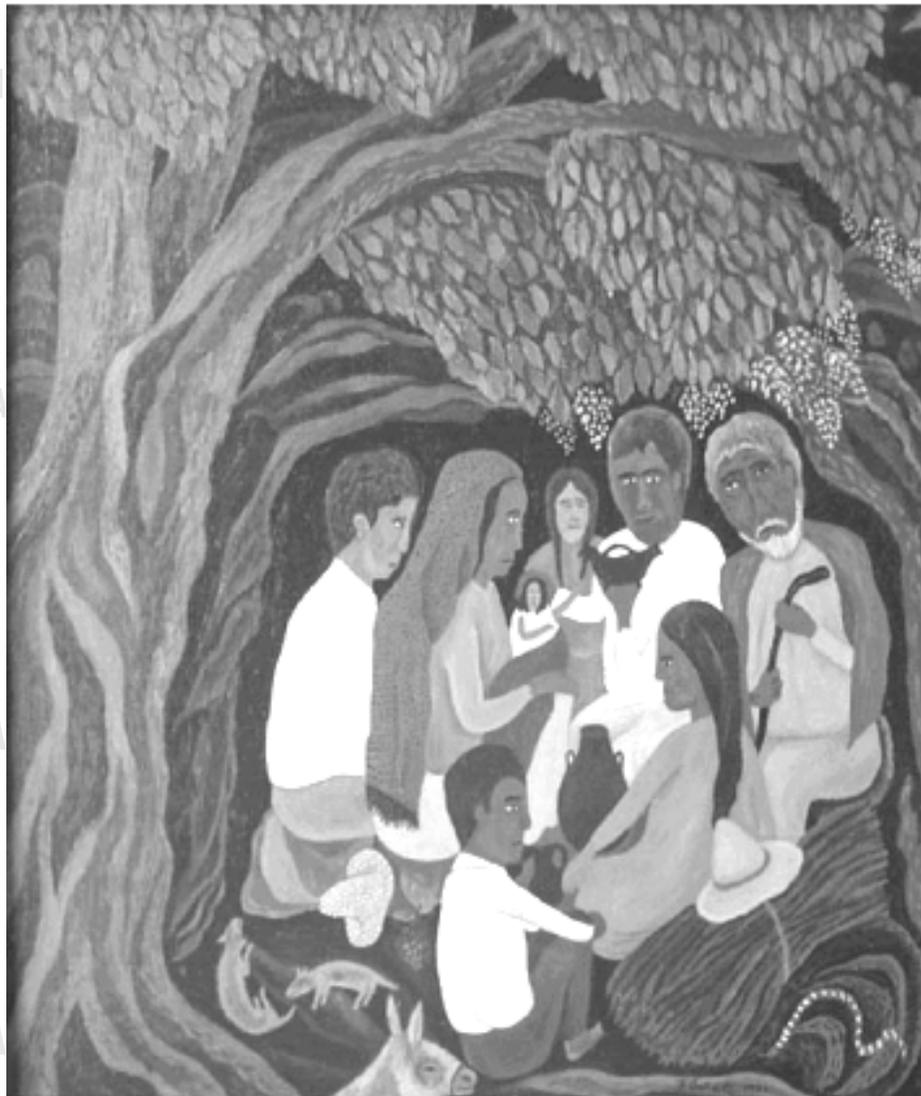
LA PINACOTECA

(FAMILIA CAMPESINA, 1931)

Feliciano Peña

(México, Guanajuato)

1915-1982



Se inició en la pintura en la Escuela al Aire Libre de Coyoacán con Tamiji Kitagawa y Francisco Díaz de León en 1927. En su primera producción se advertía cierto primitivismo, con excelente sentido para el dibujo y el color, su culminación fue un *Autorretrato*. Posteriormente se dedicó al paisaje. De 1931 a 1937 fue miembro de la Liga Revolucionaria de Escritores y Artistas. Presentó su primera exposición individual en 1933 en la Sala de Arte de la Secretaría de Educación Pública. Obtuvo premio de adquisición en el Salón Anual de Pintura de 1957 del Salón de la Plástica Mexicana, del cual fue fundador. Fundó también la Sociedad Mexicana de Grabadores en 1947, dedicándose en especial al grabado en madera y metal.